

PROYECTO DE LEY

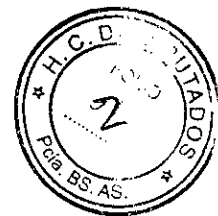
EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON  
FUERZA DE

LEY

Artículo 1º: Prorrogase por el término de cinco (5) años contados a partir de su vencimiento, el plazo previsto en el artículo 5 de la Ley 13444, EXPROPIACIÓN INMUEBLES, MAQUINARIAS E INSTALACIONES, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ LEON SUAREZ, PARTIDO DE GENERAL SAN MARTIN, PARA SER ADJUDICADOS EN PROPIEDAD Y A TÍTULO ONEROSO POR VENTA DIRECTA A LA COOPERATIVA DE TRABAJO 2 DE DICIEMBRE LIMITADA CON DESTINO A SUS FINES COOPERATIVOS.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LUIS FERNANDO NAVARRO  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



## FUNDAMENTOS

El presente Proyecto propone prorrogar por el término de 5 años, contados a partir de su vencimiento, el plazo previsto en el art. 5 de la Ley 13444.

Esta Ley fue sancionada en el mes de septiembre de 2005, publicada en el Boletín Oficial el 24/01/2006, y trata de la expropiación del inmueble ubicado en la calle Juan Manuel de Rosas Nro. 4858, en la localidad de José León Suarez, partido de General San Martín, cuya nomenclatura catastral es: circunscripción III, sección L, fracción I, parcela 1s. Como asimismo las maquinarias e instalaciones que se encontrasen dentro del inmueble identificado y conforme al inventario; para ser adjudicados en propiedad y a título oneroso por venta directa, a la “Cooperativa de Trabajo 2 de Diciembre Ltda.”, registrada ante el I.P.A.C. con el Nro. 5.299, con destino a la consecución de sus fines cooperativos, la continuidad de su explotación, y el mantenimiento de las fuentes de trabajo.

La importancia social que esta expropiación conlleva, y el marcado avance en el proceso expropiatorio, hacen que resulte necesaria una prórroga a fines de culminar el perfeccionamiento de la expropiación.

Por los motivos expuestos, solicito el voto afirmativo de los Sres. Legisladores, para la aprobación del presente Proyecto de Ley.